SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	*SE-MC-CV-507-2026*
Fecha de Suscripción:	*12 de Agosto de 2026*
Contratista:	*SUFORMA S.A.S*
Objeto:	*ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN SOCIO OCUPACIONAL, ASI COMO LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN POSMEDIA DE CUNDINAMARCA.*
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de Cuarenta y Cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor:	*$ 27.585.000*

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., Septiembre 02 de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. *Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales, con mínimo doce (12) meses de experiencia profesional.*
2. *Funcionario de planta de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, LINA MARÍA SILVINA SÁNCHEZ RIVAS, identificada con cedula de ciudadanía 1.013.674.494 de Bogotá, Código 009-Grado 03, Director Operativo de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Es profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales, con más de doce (12) meses de experiencia profesional.*
2. *Es funcionaria de planta de la Secretaría de Educación de Cundinamarca – Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el ***Decreto*** 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN,***

CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de Secretaria de Educación de Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. *SE-MC-CV-507-2026*, a la funcionaria LINA MARÍA SILVINA SÁNCHEZ RIVAS, identificada con cedula de ciudadanía 1.013.674.494 de Bogotá, Código 009-Grado 03, Director Operativo de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá el presentar informe sobre la ejecución del contrato.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GENNY MILENA PADILLA REINOSO.
Secretaria de Educación de Cundinamarca.

Proyectó: Iván Andrés Hernández Cabezas – Abogado Contratista – Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.